



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la parte demandada **INDUSTRIA METÁLICA CJ S.A.S.**, así:

Gastos: \$0
Agencias en derecho (Archivo digital No.07)..... \$11.326.233
TOTAL COSTAS.....\$11.326.233

En letras, son: ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$11.326.233).

Medellín, 13 de junio de 2022


GLORIA PATRÍCIA AUBAD MARÍN
Secretaria
D.Ch.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	Verbal de Restitución de Bien Inmueble (Leasing)
DEMANDANTES	Bancolombia S.A.
DEMANDADOS	Industria Metálica CJ S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 009 2022 00028 00
ASUNTO	Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de junio dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3669e9828604362644ae7429c95b3c9d9be3aae0cc633da3a62ccba31fe7d765**

Documento generado en 14/06/2022 09:09:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>